



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
5 DE JULIO DE 2024**

**Expte. OV 2024/402940/950-023/00024**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las trece horas del día cuatro de julio de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D<sup>a</sup> Montserrat Pérez Sabio  
D. Jorge Moreno Pérez  
D. Javier Fuentes Fernández  
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

**2º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE AVOCACIÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 298/24, de 2 de julio por el que se avoca la competencia relativa a solicitud de subvenciones para solicitar subvención a la Consejería de Salud y Consumo para programa de prevención contra drogodependencia y adicciones.

De todo lo anterior, los miembros de la Junta de Gobierno presentes, se dan por enterados.

**3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**3.1.- AYUDA A DOMICILIO.**

**2.1.1.** De D/D<sup>a</sup> CSB con DNI \*\*\*0118\*\* de baja en el Servicio de Ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:56:06
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:43:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la extinción del servicio con efectos desde 9 de junio de 2024.

**4º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE ASISTENCIAS ECONÓMICAS NOMINATIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente de solicitud de asistencias económicas a la Excm. Diputación Provincial de Almería y resultando:

Visto el anexo 3 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Excm. Diputación de Almería del ejercicio 2024, por el que se aprueban las asistencias económicas y subvenciones nominativas.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto afirmativo de sus seis miembros, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería las siguientes asistencias económicas nominativas aprobadas en los Presupuestos de la misma del ejercicio 2024:

1.- Asistencia económica nominativa para la realización de la *IX MARCHA INTERNACIONAL SIERRAS DE LA ALPUJARRA LA INDOMABLE*, por un importe de seis mil euros (6.000,00 €).

2.- Asistencia económica nominativa para la realización de la *II UCI GRAVEL WORLD SERIES LA INDOMABLE 2024*, por un importe de treinta mil euros (30.000,00 €).

3.- Asistencia económica nominativa para el *MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMARCAL DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES*, por un importe de seis mil euros (6.000,00 €)

**Segundo:** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesario para la consecución de este acuerdo.

**5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

**5.1.- PROPUESTA DE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO ESCOLAR EN ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2024/2025**

Código Seguro De Verificación	/8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:56:06
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:43:06
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D</a>	Página	2/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente de solicitud de subvención en materia de absentismo escolar y resultando:

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Educación, de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2011), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía y la Resolución de 13 de junio de 20234 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para el curso 2024/2025

Teniendo en cuenta que el pasado día 20 de junio de 2024 (BOJA nº 119) se publica el extracto de la convocatoria de dicha subvención.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto nº 0395/23 de 19 de junio de 2023 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 €, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Acogerse a Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2011), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

**Segundo:** Solicitar una subvención del 100% sobre el presupuesto de ejecución a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía para el curso escolar 2023/2024, por un importe de tres mil quinientos euros (3.500,00 €).

**Tercero:** Aceptar íntegramente las bases de la convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

## 5.2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LOS TRABAJOS DE PINTURA EXTERIOR EN LA PLAZA PORTICADA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-005/00005 (C-27-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 4 de julio de 2024, se ordena la incoación de expediente de contratación de los trabajos de pintura exterior en la Plaza Porticada.

Para la ejecución de dichos trabajos, se ha solicitado oferta a D. Juan José Céspedes Villegas, con NIF 53712235J, el cual se compromete a realizarlos por un importe de mil novecientos noventa y seis

Código Seguro De Verificación	/8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:56:06
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:43:06
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D</a>	Página	3/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

euros con cincuenta céntimos de euro (1.996,50 €), desglosados en un total de mil seiscientos cincuenta euros (1.650 €) de principal y de trescientos cuarenta y seis euros con cincuenta céntimos de euro (346,50 €) de IVA, calculado al 21%.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 4 de julio de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto favorable de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** - Contratar con D. Juan José Céspedes Villegas, con NIF 53712235J, los trabajos de pintura exterior en la Plaza Porticada, por un importe de mil seiscientos cincuenta euros (1.650 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21%, que asciende a trescientos cuarenta y seis euros con cincuenta céntimos de euro (346,50 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de mil novecientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos de euro (1.996,50 €).

**Tercero.** - Aprobar el gasto de mil novecientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos de euro (1.996,50 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 920.212.00 del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

### 5.3.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LOS TRABAJOS DE PINTURA EXTERIOR EN LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA SITUADA DETRÁS DEL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA LOCAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2024/402940/006-005/00006 (C-28-24) y resultando:

Código Seguro De Verificación	/8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:56:06
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:43:06
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 4 de julio de 2024, se ordena la incoación de expediente de contratación de los trabajos de pintura exterior en la fachada del Ayuntamiento de Berja situada detrás del departamento de la Policía Local.

Para la ejecución de dichos trabajos, se ha solicitado oferta a D. Jesús Gómez Gómez, con NIF 54101902Z, el cual se compromete a realizarlos por un importe de mil novecientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos de euro (1.996,50 €), desglosados en un total de mil seiscientos cincuenta euros (1.650 €) de principal y de trescientos cuarenta y seis euros con cincuenta céntimos de euro (346,50 €) de IVA, calculado al 21%.

En el expediente consta informe del Sr. Concejale Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 4 de julio de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto a favor de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** - Contratar con D. Jesús Gómez Gómez, con NIF 54101902Z, los trabajos de pintura exterior en la fachada del Ayuntamiento de Berja situada detrás del departamento de la Policía Local, por un importe de mil seiscientos cincuenta euros (1.650 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21%, que asciende a trescientos cuarenta y seis euros con cincuenta céntimos de euro (346,50 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de mil novecientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos de euro (1.996,50 €).

**Tercero.** - Aprobar el gasto de mil novecientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos de euro (1.996,50 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 920.212.00 del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	/8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:56:06
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:43:06
Observaciones		Página	5/14
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

#### 5.4.- PROPUESTA PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DEL LOCAL N.º 3 DEL VIVERO DE EMPRESAS SITO EN C/MATADERO, 24.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/001-700/00006 (B-15-24)** y resultando:

Con fecha 28 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó en sesión ordinaria aprobar el expediente de contratación para la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local del local n.º 3 del vivero de empresas sito en C/Matadero, 24, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Tras dicha aprobación, se ha advertido la existencia de algunos errores materiales en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) por lo que, atendiendo a lo señalado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe procederse a su rectificación.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con los seis votos favorables de todos sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Rectificar el contenido de la Cláusula 10.2 PCAP, la cual pasa a tener la siguiente redacción:

*“Las proposiciones se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos, los cuales tendrán la siguiente denominación:*

*- Sobre A: Documentación administrativa y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor.*

*- Sobre B: Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas.*

Dentro de cada archivo se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:56:06
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:43:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**a) Sobre A: Documentación administrativa y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 140 y 141 LCSP, en este archivo se incluirá la **declaración responsable**, constituida por la documentación que se indica en el **Anexo II**, la cual se corresponde con el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación -DEUC- establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) número 2016/7, accesible a través del siguiente enlace: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

Al efecto de facilitar la cumplimentación del DEUC, las personas licitadoras podrán consultar el BOE N.º 85, de 8 de abril de 2016, donde se ha publicado la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

Dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que, conforme a su objeto social, puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del DEUC a que se refiere el artículo siguiente.
3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.
4. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser "habilitada" de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 15ª LCSP, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma. Esta circunstancia deberá recogerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, en los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del DEUC a que se refiere el artículo 141 LCSP.

La presentación del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.3 LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:56:06
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:43:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del DEUC. Adicionalmente, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 LCSP.

Además de la declaración responsable referida, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 140 LCSP deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Asimismo, los licitadores deberán incluir en el presente sobre el **documento justificativo de haber constituido en la Tesorería municipal la garantía provisional** a la que se refiere la cláusula 16 del presente pliego, *así como la memoria técnica descrita en la cláusula 9.B, exigida acreditar los criterios valorados mediante juicio de valor.*

**b) Sobre B: Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas.**

En el sobre B se recogerá la documentación que acredite los criterios previstos en la cláusula 9.A), los cuales serán valorados mediante fórmulas, así como el **Anexo III** que, en todo caso, deberá incluir la **proposición económica**, debidamente firmada y fechada, que deberá ajustarse al modelo que figura en el mismo.

Cada empresa o entidad licitadora solamente podrá presentar una proposición económica. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Código Seguro De Verificación	/8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:56:06
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:43:06
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D</a>	Página	8/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Ayuntamiento estime fundamental para la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido”.

**Segundo.** – Rectificar el contenido de la cláusula 11 PCAP, en los siguientes términos:

Donde dice: *“La comunicación al interesado se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través de su dirección electrónica habilitada.*

*Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación se pronunciará expresamente sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo (...).”*

Debe decir: *“La comunicación al interesado se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través de su dirección electrónica habilitada.*

***Al contemplarse criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, la valoración de los mismos ha de hacerse por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete días, debiendo ser suscrita dicha valoración por el técnico o técnicos que la realicen. En todo caso, la citada valoración deberá estar efectuada con anterioridad a la apertura del Sobre B. Una vez realizadas las valoraciones pertinentes, los servicios técnicos del órgano de contratación remitirán su valoración a la Mesa de Contratación para continuar con la tramitación.***

***Una vez recibidas las valoraciones enunciadas en el párrafo anterior, la Mesa de Contratación se pronunciará expresamente sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo (...).”***

**Tercero.** – Rectificar el Anexo III del PCAP, eliminándose su apartado cuarto, el cual actualmente señala *“Que adjunto a la presente proposición la memoria técnica a la que se hace referencia en la cláusula 9 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares”*.

Código Seguro De Verificación	/8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:56:06
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:43:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D	Página	9/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

### 5.5.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA REFORMA DE LOCAL EN EL EDIFICIO DEL ANTIGUO MATADERO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal Delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/030/23. 2023/402960/003-040/00028** y resultando:

Consta MEMORIA VALORADA PARA LA REFORMA DE LOCAL EN EL EDIFICIO DEL ANTIGUO MATADERO DE BERJA redactado por D. Manuel Martín Sánchez, Ingeniero de la Edificación Municipal. En la Memoria consta el Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Estudio Seguridad y Salud.

Consta en el expediente Informe técnico de Informe de supervisión y compatibilidad urbanística de la Memoria suscrito por D. Francisco Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal de fecha 13 de octubre de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Suelo Urbano. Equipamiento.
- Finalidad: Reparación antiguo Matadero.
- Situación de las obras: C/ del Matadero nº6. Ref. Catastral: 5588104WF0758N0001KU
- Presupuesto ejecución material: 33.146,82€  
Gastos generales. 4.309,09€
- Beneficio industrial 1.988,81€
- Valor estimado del contrato. 39.444,72€
- 21,00 % I.V.A. .... 8.283,39€
- Presupuesto contrata 47.728,11€
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: por determinar.
- Autor del Proyecto: D. Manuel Martín Sánchez, Ingeniero de la Edificación Municipal.
- Plazo de ejecución: 2 meses.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS		
PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	505397,1625	4078624,7160
2	505385,4425	4078623,8765
3	505347,5020	4078624,4575
4	505346,5920	4078597,9375
5	505360,8120	4078596,7170
6	505400,8925	4078598,1860

Código Seguro De Verificación	/8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:56:06
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:43:06
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 con cargo a la partida 1522.632.00 y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conservación de su patrimonio propio y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 5 de julio de 2024.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0392 y 0395/23 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto afirmativo de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada para la Reforma de Local en el Edificio del Antiguo Matadero, OM/030/23.

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

### 5.6.- LICENCIA DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale Delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/122/24. 2024/402960/003-001/00107** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 12/06/24, y registro general de entrada número 3315, **D. MIGUEL MIRON JIMENEZ** con D.N.I. nº \*\*\*\*7083\*\*, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Paraje "LLANOS DEL CALVARIO" Polígono 67 Parcela 204, con referencia catastral nº 04029A067002040000IB, consistentes en Construcción de tejido alambre tipo parral sin ningún elemento de cubrición superficie ocupada 7.980,00m<sup>2</sup>; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en cuatro mil trescientos ochenta y nueve euros (4.389,00 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 03/07/24 y 04/07/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: construcción de Construcción de tejido alambre tipo parral sin ningún elemento de cubrición superficie ocupada 7.980,00m<sup>2</sup>.
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 4.389,00 €

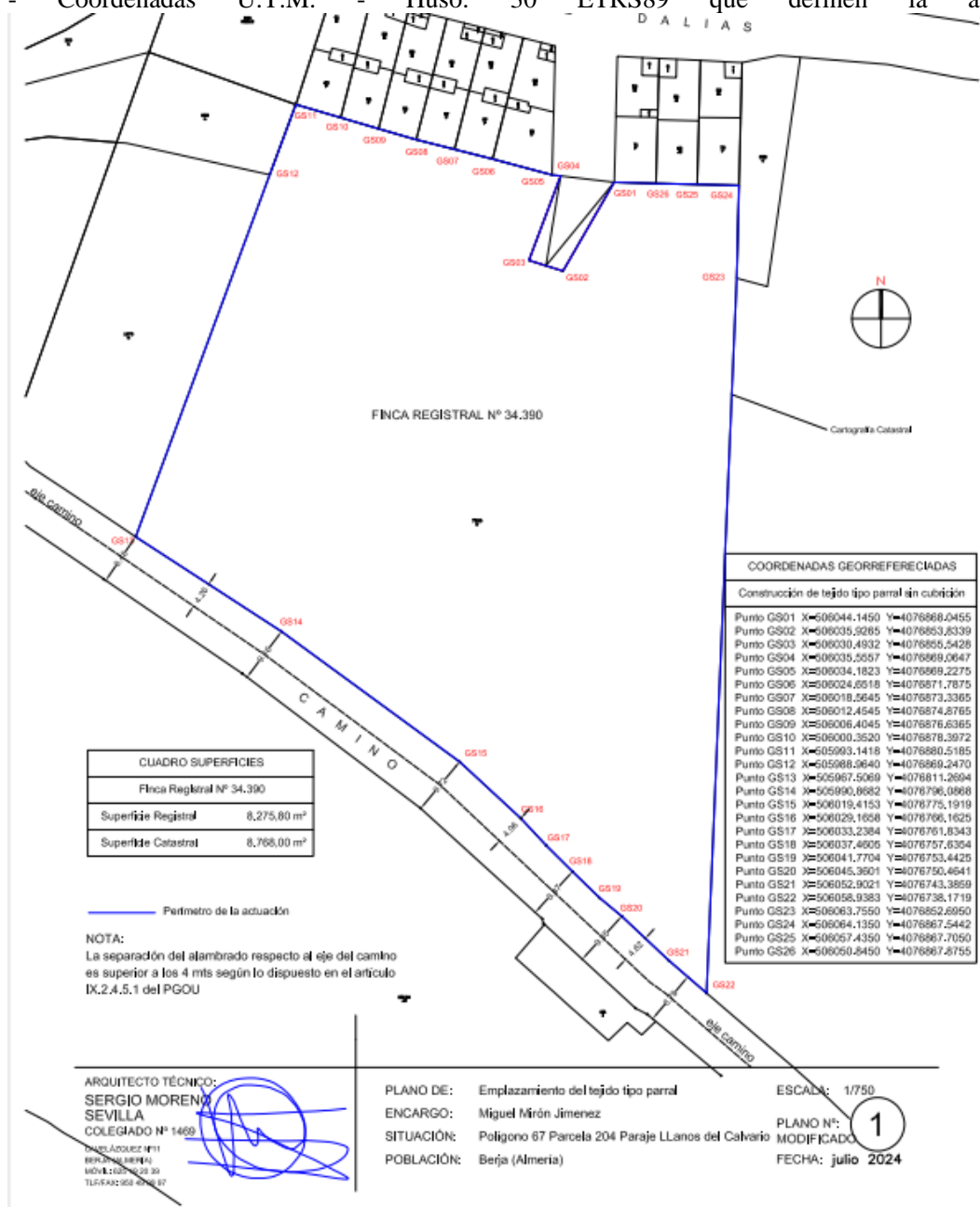
Código Seguro De Verificación	/8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:56:06
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:43:06
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Situación de las obras: Paraje "LLANOS DEL CALVARIO" Polígono 67 Parcela 204.
- Referencia Catastral: 04029A067002040000IB.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



Código Seguro De Verificación	/8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:56:06
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Actcal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:43:06
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Finca Registral 34390

- Promotor: D. MIGUEL MIRON JIMENEZ.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de cien euros (101,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.euros ( 0,00 €)

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 4.389,00 €	Tipo Gravamen: .....3,00%
Liquidación:.....	131,67 €
Ingresado Anteriormente:.....	131,67 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Código Seguro De Verificación	/8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:56:06
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:43:06
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 4.389,00 €	Tipo Gravamen: .....1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

**Cuarto.-** Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

**Quinto.-** En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

**Sexto.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y diez minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	/8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:56:06
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2024 11:43:06
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F8W3x8Go7jfOGQRppeF2XQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

